

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de enero de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Conjunto Comercial Almacentro P.H.
Demandado	Prodiseños S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2020-01023 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo estudio

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, aporte copia del certificado de la deuda emitido por la entidad ejecutante en contra del ejecutado.

Lo anterior, ya que dicho documento no fue aportado en el escrito de la demanda, y se requiere para que el Despacho pueda impartir el debido trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45844e95c1dfa1a9acbfa1ab32f7da6aad988e58772a47d30c3bdb71c111e007**
Documento generado en 13/01/2021 11:34:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>